



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0294 -2012-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2012

VISTO: El Informe N° 2211-2012-GIP-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0682-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 10 de octubre del 2011, sobre designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127° la obligación de designar Fedatarios Institucionales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 682-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 10 de octubre del 2011, se designo entre otros al Sr. JULIO ALBERTO ALCAZAR CALIZAYA, Técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública, como fedatario de la institución por un periodo de cuatro meses.

Que, habiendo vencido los términos señalados en la Resolución de Alcaldía N° 682-2011-A/MUNIMOQ, y por necesidad institucional corresponde emitir el acto administrativo correspondiente tendiente a lograr la prorrogar de la designación del servidor Sr. JULIO ALBERTO ALCAZAR CALIZAYA, como fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

Por lo que de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la designación del Técnico Sr. JULIO ALBERTO ALCAZAR CALIZAYA, como fedatario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 682-2011-A/MUNIMOQ, hasta el 31 de diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

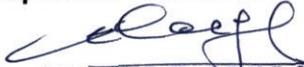
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a las funcionarios designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.